



CONVOCATORIA

PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS DESTINO A INDUSTRIALIZACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS

(Zafra 2021/2022)

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), por intermedio de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA), contando con la aprobación de la Junta Nacional de la Granja (JUNAGRA) y en el marco de lo dispuesto por las leyes N° 17.503 de 30 de mayo de 2002; 17.844 de 21 de octubre de 2004 y 18.827, de 21 de octubre de 2011 y Decretos Nos. 219/002, de 14 de junio de 2002, 52/008, de 29 de enero de 2008 y 267/012, de 16 de agosto de 2012 plantea la presente convocatoria a Planes de Negocio de Industrialización con el objetivo de dar continuidad a las políticas de apoyo al sector agroindustrial granjero de cara a la zafra 2021-2022.

2.- OBJETIVO GENERAL

Promover la integración e inserción competitiva de los productores granjeros a las cadenas agroindustriales y comerciales tanto a nivel nacional como internacional procurando el agregado de valor que permitan reducir de forma significativa el desperdicio de alimentos frutas y hortalizas frescas, generando un uso alternativo, dando mayor valor agregado y ofreciendo a los consumidores un amplio abanico de productos nacionales de la más alta calidad.

3.- BASES

Los Planes de Negocio que se presenten deberán contar con un Agente Industrializador que conozca las características de su demanda y propone el negocio a sus proveedores directos (Productores hortifrutícolas) a través de una Organización de Productores que actuará como Patrocinante.

El Patrocinante coordinará los distintos componentes de la propuesta a efectos de ejecutar el plan y gestionar los recursos humanos y económicos. Administra el apoyo financiero del proyecto siendo responsable de la gestión del uso,

rendición y devolución de los fondos no ejecutados y/o no documentados, destinados al mismo.

Pueden ser Patrocinantes aquellas organizaciones legalmente constituidas, relacionadas con el sector agropecuario granjero, que presenten un Plan de Negocios que involucre la producción e industrialización de frutas y/o hortalizas provenientes de grupos organizados y/o productores granjeros individuales.

La presente convocatoria implica contar con grupos organizados de productores abastecedores de la materia prima, que generen la misma en función de la organización de la cadena, procurando satisfacer la demanda, en cantidad, calidad, oportunidad y continuidad.

Importante

La presente convocatoria consta de 2 MODALIDADES para la postulación, las bases de cada una se detallan a continuación.

Cada Patrocinante deberá presentarse bajo una sola modalidad.

4.- MODALIDAD 1

4.1- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Impulsar la industrialización de frutas y hortalizas de producción nacional con el fin de agregar valor a los productos de la granja.
- b) Reducir de forma significativa el desperdicio de alimentos frutas y hortalizas frescas generándole un uso alternativo y de mayor valor agregado.
- c) Promover la incorporación y desarrollo de procesos de innovación en productos y en procesos a partir de materia prima nacional.
- d) Desarrollar estrategias específicas de marketing, diseño y desarrollo de packaging, implementación de buenas prácticas de manufacturas y sistema de gestión de calidad.
- e) Estimular el consumo de Frutas y Hortalizas industrializadas (Dulces, Mermeladas, Salsas, Pastas de Frutas, Chips de Frutas y Hortalizas, Jugos Naturales, producto mínimamente procesados, cuarta gama, etc.) a nivel nacional a partir de materia prima provista por los productores granjeros nacionales y explorar posibilidades de exportación de los productos obtenidos.
- f) Apoyar emprendimientos granjeros que consideren la calidad en la gestión, en los procesos productivos, en los productos a obtener, de forma de mejorar el acceso de los productores a aquellos servicios que les permitan elevar su competitividad y sustentabilidad.

4.2.- REQUISITOS

- Podrán ser beneficiarios de los Fondos No Reembolsables: Productores (personas físicas o jurídicas) que realicen actividad productiva granjera y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Haber actualizado su registro ante el Registro Nacional Frutihortícola en el período 2021.
 - b) No mantener deudas pendientes por cualquier concepto con el MGAP.
 - c) Haber cumplido con las rendiciones de gastos y requisitos técnicos exigidos en los correspondientes convenios anteriores, si los hubiere.
 - d) Contar con un acuerdo documentado con la Organización Patrocinante respecto a la comercialización de su producción de frutas y/u hortalizas con fines de industrialización y agregándolo a la postulación, debidamente firmado.
 - e) Contar con comprobantes de entrega de envases vacíos de plaguicidas en centros de recolección primario o centros de acopio, del último período (setiembre 2020- noviembre 2021). Se solicitará número y fecha de la entrega de constancia envases vacíos en el formulario.
 - f) Los productores de frutas de especies de hoja caduca, deberán estar integrados al Programa de Manejo Regional de Plagas zafra 2021-2022, cumpliendo con los requerimientos establecidos para dicho programa.

- Podrán ser beneficiarios: Sociedades de Fomento Rural, Cooperativas, Sociedades Civiles y/o de Hecho, que actuando como Patrocinantes, presenten un plan de negocios y cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Cubrir los requisitos de documentación detallados en el punto 4.5 (Aspectos administrativos).
 - b) No mantener deudas pendientes por cualquier concepto con el MGAP.
 - c) Haber cumplido con las rendiciones de gastos y requisitos técnicos exigidos en los correspondientes convenios anteriores si los hubiere.
 - d) Contar con apoyo técnico para el seguimiento y la correcta ejecución de la propuesta.
 - e) Contar con un acuerdo documentado entre la Organización Patrocinante y el o los Agentes Industriales (carta compromiso del Agente Industrial) y acuerdos firmados entre la Organización Patrocinante y Productores de abastecimiento de frutas y/u hortalizas y agregar los mismos a la postulación.

4.3.- FINANCIAMIENTO

El apoyo del MGAP se canalizará a través del financiamiento del Plan de Negocios, por el Fondo de Fomento de la Granja (FFG), el cual dispone de recursos concursables entre todos los Planes de Negocios que resulten aprobados en la presente convocatoria.

Los fondos podrán ser:

- **Reembolsables o parcialmente reembolsables**, a través del Convenio vigente DIGEGRA-RMSA. Se otorgarán de acuerdo con la justificación de la propuesta del Plan de Negocios y estarán sujetos a evaluación.

Se priorizarán emprendimientos industriales que cumplan con mejoras de los procesos de producción, incluyan procesos de desarrollo e innovación de productos y procesos, incorporación de valor agregado del producto, empaques y estrategias de marketing y desarrollo de nuevas estrategias comerciales a nivel nacional, así como la exploración de nichos de mercado para la exportación del producto procesado.

- **No reembolsables**

a) Formulación del plan: El FFG se hará cargo del pago de honorarios del técnico responsable de la formulación del Plan de Negocios, únicamente cuando los proyectos resulten aprobados. El monto a pagar por concepto de formulación del Plan es de **\$ 17.400 IVA incluido**.

b) Co-financiación de asistencia técnica en el marco de la mejora de los procesos productivos e industriales:

El monto a aportar por parte del FFG es el siguiente:

- 1) Profesionales Ingenieros Agrónomos con seguimiento técnico de campo: **\$ 6.500 por jornada (IVA incluido)**.
- 2) Técnicos Agropecuarios **\$ 4.500 por jornada (IVA incluido)**
- 3) Por concepto de combustible y viáticos **\$ 850**.
- 4) La cantidad de jornadas quedará definida a partir de la evaluación de la propuesta técnica presentada.
- 5) Profesionales sin seguimiento de campo. Incluye seguimiento de procesos industriales y logística (Ing. agrónomos, Ing. en alimentos, Ing. Industriales, etc.), **\$ 6.500 por jornada (IVA incluido)**. La cantidad de jornadas quedará definida a partir de la propuesta.

c) Mejora del precio al productor: se definirá en función de las propuestas presentadas, los volúmenes comprometidos de frutas y hortalizas a industrializar y los informes técnicos de seguimiento de los cultivos, por parte de DIGEGRA.

Se premiarán los productos obtenidos con manejos diferenciales para cumplir con las especificaciones definidas por los Agentes Industriales para la presente zafra.

Criterios a tener en cuenta:

- Para membrillo
 - Se considerará como volumen máximo de 180.000 kgs. por productor, en la totalidad de los planes.
 - Informe técnico pre cosecha, elaborado por técnicos de la DIGEGRA con el porcentaje de picado. Se premiará al membrillo que no supere determinado daño por Grafolita, el cual se fijará en función de los informes y considerando las condiciones del año y el manejo del cultivo.
 - Para tomate industria
 - Se considerará como volumen máximo de 180.000 kgs. por productor, en la totalidad de los planes.
 - Informe técnico pre cosecha, elaborado por técnicos de la DIGEGRA, con estimación de rendimiento.
 - Para manzana
 - Se considerará como volumen máximo de 20.000 kgs. por productor, en la totalidad de los planes, y/o 4500 kg/ha con destino industria.
 - Otros (Zapallo Criollo, Cidra, Boniato)
 - Informe técnico pre cosecha, elaborado por técnicos de la DIGEGRA, con estimación de rendimiento.
 - Aromáticas.
 - Acelga, espinaca, zanahoria, remolacha, etc.
- d) Gastos administrativos: Se cofinanciarán jornadas administrativas en el marco del plan y durante el período de ejecución de este. El monto a aportar por parte del FFG es de **\$ 2.600 por jornada**. La cantidad de jornadas quedará definida a partir de la evaluación de la propuesta técnica presentada. Se tomarán en cuenta: el número de productores participantes, los volúmenes de frutas y hortalizas a industrializar y la complejidad del proceso productivo e industrial.
- e) Apoyo al Informe de rendición de cuentas (IRC), Se aportará por parte del FFG, a fin de cofinanciar el IRC, hasta la suma de **\$ 8.700 (IVA incluido)**.

4.4.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez ingresados los planes, se verificará el cumplimiento de los requisitos de documentación y posteriormente serán analizados por un Tribunal de Evaluación Técnico, designado por DIGEGRA. Este Tribunal tiene la función de evaluar y proponer los cambios que estime necesarios para la viabilidad del Plan, así como citar a quien/es lo elaboraron para que sea presentado ante el comité de evaluación y o se den más detalles de los objetivos propuestos y las necesidades de apoyo.

El Tribunal podrá recomendar límites a los montos de apoyo propuestos, en función de las demandas del proyecto y los fondos disponibles para esta convocatoria.

La propuesta quedará aprobada técnicamente si la evaluación supera los 61 puntos, en caso de obtener entre 51 y 60 puntos se solicitará al Patrocinante su reformulación, en este caso el Tribunal tendrá la potestad de recomendar que el Plan evaluado se apruebe como Modalidad 2, si considera que no cumple con los objetivos específicos para la presente Modalidad.

No se considerará aprobada técnicamente si la propuesta obtiene menos de 51 puntos. Superada la instancia anterior, las propuestas aprobadas serán elevadas a la Unidad de Proyectos, y luego a la Comisión Técnica del FFG (CT). Esta Comisión tomará en consideración lo actuado por el Tribunal de Evaluación y elevará un informe al Consejo Directivo de la JUNAGRA, quien finalmente recomendará al MGAP su aprobación. El MGAP aprueba los proyectos por Resolución Ministerial, lo que habilita a la firma del convenio entre ésta Secretaria de Estado y la organización Patrocinante.

4.4.1 Desembolsos

Los montos aprobados se desembolsarán de acuerdo a lo aprobado para cada propuesta o lo sugerido por la Comisión Técnica del FFG siguiendo el cronograma de ejecución de la misma. Las partidas de fondos estarán sujetas a las verificaciones y auditorías que se realicen por parte de DIGEGRA a nivel de campo y en planta industrial.

Se condicionará el desembolso al cumplimiento de lo siguientes requisitos:

- Informar el volumen total de materia prima enviada para procesar durante el período de ejecución del Plan, por productor. Estos datos deberán ser verificables a través de remitos de salida de campo, remitos de ingreso a planta industrial firmados o facturas de ventas.
- Elevar informes de seguimiento por parte de los asesores privados encargados de esas tareas.
- Cumplir con las auditorías de los técnicos que designe DIGEGRA para el seguimiento del Plan durante su ejecución, a nivel de campo y de la etapa industrial.

- Presentar, por parte del Patrocinante, un resumen de los kilos efectivamente industrializados por Productor (*Planilla Declaración de kilos por productor – ANEXO 1 firmada por el o los representantes de la Organización Patrocinante y Asesor Privado*):
 - Actualización de kilos reales industrializados al 31/3/2022
 - Actualización de kilos reales industrializados al 30/06/2022 para los cultivos de otoño
 - En caso de requerir una actualización posterior al 30/6/2022 el plazo máximo en el que se podrá presentar será al cierre del período, 31/10/2022.

4.5.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Se deberá entregar la siguiente documentación:

Por parte del Patrocinante:

- a) Formulario de presentación COMPLETO (1 copia papel) firmado por sus representantes legales.
- b) Fotocopia de cédula de identidad de sus representantes.
- c) En caso de tratarse de personas jurídicas: certificado notarial que acredite la personería jurídica, su vigencia y la representación legal de la misma.
- d) En caso de mandatarios, el documento notarial deberá relacionar lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia.
- e) Certificados vigentes de inscripción en DGI y BPS.
- f) Constancia de número de cuenta en pesos a nombre del Patrocinante y Formulario de Acreditación en cuenta (completo y firmado).
- g) Acuerdo firmado entre la Organización Patrocinante y los Productores.
- h) Acuerdo documentado entre la Organización Patrocinante y el o los agentes industriales (carta compromiso del Agente Industrial detallando los kilos de frutas y hortalizas a comparar en la presente zafra).

Por parte del Agente industrial:

- a) Certificados vigentes de inscripción en DGI y BPS.
- b) Habilitación bromatológica de la planta industrial expedida por el gobierno departamental correspondiente.

- c) Habilitación de Bomberos completa y vigente de las industrias que participen del plan.

Por parte de los productores:

- a) En caso de tratarse de personas jurídicas: certificado notarial que acredite la personería jurídica, su vigencia y la representación legal de la misma.
- b) En caso de mandatarios: documento notarial que deberá relacionar lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia.

Por parte de los Técnicos:

- a) Los técnicos que formulen la propuesta, y/o realicen seguimiento deberán presentar: certificado de estar al día con sus aportes ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios o el BPS (para profesionales en Agronomía o Técnicos Agropecuarios, respectivamente).
- b) Certificado Único de DGI vigente.
- c) Fotocopia de cédula de identidad.

5.- MODALIDAD 2

Lista de productores beneficiarios presentado por una organización Patrocinante

5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Impulsar la industrialización de Frutas y Hortalizas de producción nacional para agregar valor a los productos de la Granja.
- b) Reducir de forma significativa el desperdicio de frutas y hortalizas frescas generando un uso alternativo y mayor valor agregado.

5.2 REQUISITOS

- Podrán ser beneficiarios de Fondos No Reembolsables Productores (personas físicas o jurídicas) que realicen actividad productiva granjera y cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Haber actualizado su registro ante el Registro Nacional Frutihortícola (actualizado 2021).
 - b) No mantener deudas pendientes por cualquier concepto con el MGAP.

- c) Haber cumplido con las rendiciones de gastos y requisitos técnicos exigidos en los correspondientes convenios anteriores, si los hubiere.
 - d) Contar con un acuerdo documentado con la Organización Patrocinante respecto a la comercialización de su producción de frutas y/u hortalizas con fines de industrialización y agregándolo a la postulación, debidamente firmado.
 - e) Contar con comprobantes de entrega de envases vacíos de plaguicidas en centros de recolección primario o centros de acopio, del último período (setiembre 2020- noviembre 2021). Se solicitará número y fecha de la de entrega de constancia envases vacíos en el formulario.
 - f) Los productores de frutas de especies de hoja caduca, deberán estar integrados al Programa de Manejo Regional de Plagas zafra 2021-2022 cumpliendo con los requerimientos establecidos para dicho programa.
- Podrán ser beneficiarios Sociedades de Fomento Rural, Cooperativas, Sociedades Civiles y/o de Hecho, que actuando como Patrocinantes, presenten un plan de negocios y cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Cubrir los requisitos de documentación detallados en el punto 4.5 (*Aspectos administrativos*).
 - b) No mantener deudas pendientes por cualquier concepto con el MGAP.
 - c) Haber cumplido con las rendiciones de gastos y requisitos técnicos exigidos en los correspondientes convenios anteriores si los hubiere.
 - d) Contar con apoyo técnico para el seguimiento y la correcta ejecución de la propuesta.
 - e) Contar con un acuerdo documentado entre la Organización Patrocinante y el o los Agentes Industriales (carta compromiso del Agente Industrial) y acuerdos firmados entre la Organización Patrocinante y Productores de abastecimiento de frutas y/u hortalizas y agregar ambos a la postulación.

5.3 FINANCIAMIENTO

El apoyo del MGAP se canalizará a través del financiamiento a la Lista de Productores Participantes de la propuesta, mediante el Fondo de Fomento de la Granja - FFG. Este dispone de recursos concursables entre todas las propuestas que resulten aprobadas.

- **No reembolsables**

- a) Mejora del precio al productor: se definirá en función de los volúmenes comprometidos de frutas y hortalizas a industrializar. Se priorizarán apoyos para las especies y variedades exclusivas para industria o con

manejos productivos diferenciales para cumplir con las especificaciones definidas por los Agentes Industriales para la presente zafra.

Ejemplos de especies y variedades con destino específico a industria: *Zapallo Criollo, Cidra, Membrillo, Tomate industria y otros a considerar según criterios técnicos debidamente fundamentados.*

Se apoyará según los siguientes criterios:

- Para membrillo
 - Se considerará como volumen máximo de 180.000 kgs. por productor, en la totalidad de los planes.
 - Informe técnico pre cosecha, elaborado por técnicos de la DIGEGRA con el porcentaje de picado. Se premiará al membrillo que no supere determinado daño por Grafolita, el cual se fijará en función de los informes y considerando las condiciones del año y el manejo del cultivo.
 - Para tomate industria
 - Se considerará como volumen máximo de 180.000 kgs. por productor, en la totalidad de los planes.
 - Informe técnico pre cosecha, elaborado por técnicos de la DIGEGRA, con estimación de rendimiento.
 - Para manzana
 - Se considerará como volumen máximo de 20.000 kgs. por productor, en la totalidad de los planes, y/o 4500 kg/ha con destino industria.
 - Otros (Zapallo Criollo, Cidra, Boniato)
 - Informe técnico pre cosecha, elaborado por técnicos de la DIGEGRA, con estimación de rendimiento.
 - Aromáticas
 - Acelga, espinaca, zanahoria, remolacha, etc
- b) Gastos administrativos: Se cofinanciarán jornadas administrativas en el marco del plan y durante el período de ejecución de este. El monto a aportar por parte del FFG es de **\$ 2.600 por jornada**. La cantidad de jornadas quedará definida a partir de la evaluación de la propuesta presentada. Se tomarán en cuenta: el número de productores participantes, los volúmenes de frutas y hortalizas a industrializar y la complejidad del proceso productivo e industrial.
- c) Apoyo al Informe de rendición de cuentas (IRC), Se aportará por parte del FFG, a fin de cofinanciar el IRC, hasta la suma de **\$ 8.700 (IVA incluido)**.

5.4 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez ingresadas las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de documentación, luego serán analizadas por la Unidad de Proyectos, posteriormente se elevarán a la Comisión Técnica, quienes tomarán en consideración lo informado y elevarán un informe al Consejo Directivo de la JUNAGRA, quien finalmente recomendará al MGAP su aprobación.

El MGAP aprueba las propuestas por Resolución Ministerial, lo que habilita a la firma del convenio entre esta Secretaria de Estado y la organización Patrocinante.

5.4.1 Desembolsos

Los montos se desembolsarán de acuerdo a lo aprobado en cada propuesta o a lo sugerido por la Comisión Técnica del FFG siguiendo su cronograma de ejecución. Las partidas de fondos estarán sujetas a las verificaciones y auditorías a nivel de campo y planta industrial realizadas por DIGEGRA.

Se condicionará el desembolso de los apoyos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Información del volumen total de materia prima enviada para procesar durante el período de ejecución del plan, por productor, verificable a través de remitos de salida de campo y/o remitos de ingreso a planta industrial firmados o facturas de ventas.
- El Patrocinante deberá presentar un resumen de los kilos efectivamente industrializados por productor (Planilla Declaración de kilos por productor – ANEXO 1 firmada por el o los representantes de la Organización Patrocinante).
- Actualización de kilos reales industrializados al 31/3/2022 para los cultivos de primavera - verano
- Actualización de kilos reales industrializados al 30/06/2022 para los cultivos de otoño.
- En caso de requerir una actualización posterior al 30/6/2022 el plazo máximo en el que se podrá presentar será al 31/10/2022.

5.5 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Se deberá entregar la siguiente documentación:

Por parte del Patrocinante:

- | |
|--|
| a) Formulario de presentación COMPLETO (1 copia papel) firmado por sus representantes legales. |
|--|

- b) Fotocopia de cédula de identidad de sus representantes.
- c) En caso de tratarse de personas jurídicas: certificado notarial que acredite la personería jurídica, su vigencia y la representación legal de la misma.
- d) En caso de mandatarios, el documento notarial deberá relacionar lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia.
- e) Certificados vigentes de inscripción en DGI y BPS.
- f) Constancia de número de cuenta en pesos a nombre del Patrocinante y Formulario de Acreditación en cuenta (completo y firmado).
- g) Acuerdo firmado entre la Organización Patrocinante y los Productores.
- h) Acuerdo documentado entre la Organización Patrocinante y el o los agentes industriales (carta compromiso del Agente Industrial detallando los kilos de frutas y hortalizas a comparar en la presente zafra).

Por parte del Agente industrial

- a) Certificados vigentes de inscripción en DGI y BPS.
- b) Habilitación bromatológica expedida por el gobierno departamental correspondiente.
- c) Habilitación de Bomberos completa y vigente de las industrias que participen del plan.

Por parte de las y los productores:

- a) En caso de tratarse de personas jurídicas: certificado notarial que acredite la personería jurídica, su vigencia y la representación legal de la misma.
- b) En caso de mandatarios: documento notarial que deberá relacionar lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia.

6.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

- a) El plazo de entrega vence el día 27 de diciembre de 2021 a las 15:00 horas.
- b) La documentación exigida deberá entregarse únicamente en las Agencias Zonales de la Dirección General de la Granja.
- c) Sin excepción, no se aceptarán proyectos fuera de plazo o que no presenten la totalidad de la documentación exigida.
- d) Se deberá entregar 1 copia impresa del formulario de presentación, firmado en todas sus hojas y con timbre profesional de \$ 480, si la

formulación fue realizada por un asesor profesional. En el caso de Postular a través de la Modalidad 2 donde no actúe un profesional en la elaboración no se requerirá el timbre profesional.

- e) Se enviará el formulario de presentación en formato digital al mail correspondiente a la Agencia Zonal en la cual se entrega la documentación y al mail de UAPAG.
- f) El formulario está disponible en la web de DIGEGRA.

7.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Las propuestas aprobadas, así como la utilización de los fondos no reembolsables otorgados, estarán sujetas a seguimiento y evaluación de UAPAG y las Agencias Zonales de DIGEGRA.

Esta Dirección tendrá autoridad para realizar tareas de monitoreo de la propuesta y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del plan de negocios hasta su finalización.

8.- CONSULTAS

Por consultas sobre esta convocatoria dirigirse a nuestras oficinas zonales:

OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MAIL
Bella Unión	Pando 1426	47792097	corihuela@mgap.gub.uy
NEC	Ruta 11, Km 139	43994873	digegranece@mgap.gub.uy
Pando	18 de Julio 891	22926914	digegrapando@mgap.gub.uy
Paso de la Arena	Cno. Tomkinson 2434	23123996	digegrapasodelaarena@mgap.gub.uy
Progreso	Durazno s/n Local 003	23689988	digegraprogreso@mgap.gub.uy
Rivera	Uruguay 580	46222695	digegrarivera@mgap.gub.uy
Salto	Gral J.G Artigas 992	47332378	digegrasalto@mgap.gub.uy
Sauce	J.G. Artigas 1456	22940463	digegrasauce@mgap.gub.uy
UAPAG	Avda. Garzón 456, Montevideo	23047422 int.:233 / 237	gprieto@mgap.gub.uy / emoreno@mgap.gub.uy